

SEGUROS



Condiciones Generales Seguro de Pensión

01 8000 518 888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

sura.com

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

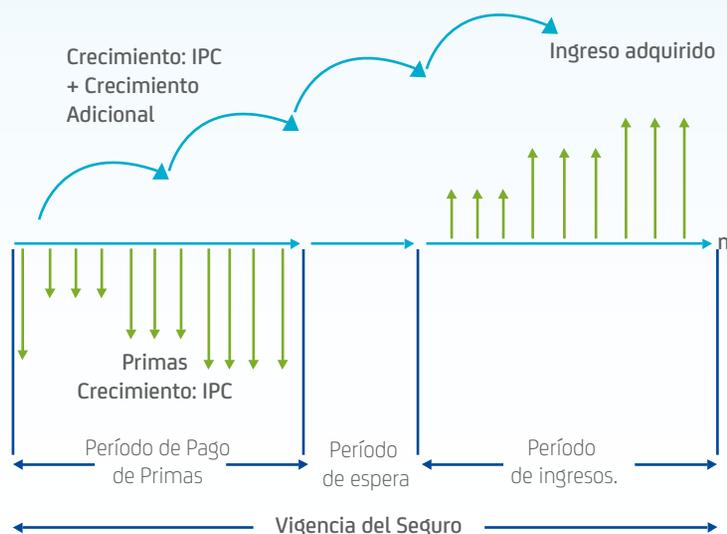


Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	15/07/2020	15/07/2020
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	41	41
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0193-029	N-14-11-0193-004
6	Canal de comercialización	D00I	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como tomador, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Pensión.

Con este seguro, SURA se compromete a pagar el valor de una renta adquirida por el tiempo que tú como tomador definas.

El siguiente gráfico puede aclararte algunos conceptos que necesitarás para la lectura de las presentes condiciones generales.



Contenido

Sección I. Cobertura y exclusiones

1. Cobertura básica
2. Exclusiones

Sección II. Otras Condiciones

1. Vigencia del seguro
2. Valor asegurado
3. Grupo de asegurados
4. Prima
5. Anticipo a la prima inicial
6. Crecimiento adicional
7. Tomador
8. Persona o entidad que recibirá el ingreso en caso de que mueran los asegurados
9. Terminación
10. Entrega del ingreso adquirido en el periodo de ingresos
11. Modificaciones que puedes realizar a tu seguro.

Sección III. Glosario

Sección I. Cobertura y exclusiones

1. COBERTURA BÁSICA

SURA pagará durante el período de ingresos pactado, el valor del ingreso adquirido a tu Asegurado - Beneficiario principal.

- El valor del ingreso adquirido depende de los pagos de primas que realices.
- En enero de cada año el valor de tu ingreso adquirido crecerá con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
- Recuerda que no puedes realizar pagos de primas durante el período de espera.
- En el momento de iniciar el período de ingresos, al menos uno de los asegurados debe estar vivo para recibir el ingreso.

2. EXCLUSIONES

Este seguro no tiene exclusiones.



Sección II. Otras condiciones

1. VIGENCIA DEL SEGURO

Es el período de tiempo, en el cual estarás vinculado con este seguro. Comprende el período de pago de primas, el período de espera y el período de ingresos.

La vigencia de tu seguro empieza a partir de la fecha indicada en la carátula de tu póliza, y termina cuando finalice el período de ingresos pactado.

2. VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor del ingreso adquirido, es decir, al dinero que recibirás en las fechas contratadas según los pagos de primas que hayas realizado.

3. GRUPO DE ASEGURADOS

Es el grupo compuesto por al menos uno y hasta cinco asegurados, así:

Asegurado principal

Es la persona natural para la cual contratas el seguro y quien recibirá el Ingreso adquirido en el periodo de ingresos. El Asegurado principal no podrá ser modificado.

Asegurado dos

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado principal en caso de que este fallezca.

Asegurado tres

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado dos en caso de que este reemplace al asegurado principal o fallezca.

Asegurado cuatro

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado tres en caso de que este reemplace al asegurado dos o fallezca.

Asegurado cinco

Es la persona natural designada para reemplazar al asegurado cuatro en caso de que este reemplace al asegurado tres o fallezca.

Deberás informarnos en caso de que uno de tus asegurados muera, ya que SURA realizará un ajuste al valor del Ingreso adquirido.





4. PRIMA

Es el precio de tu seguro y está conformada por:

4.1. Prima de pensión: es el precio que pagarás por la cobertura de pensión.

4.2. Prima adicional programada: es la prima que podrás programar para pagar de manera adicional y periódica, en los meses que elijas.

Al igual que tu ingreso adquirido, el valor de tu prima crecerá en enero de cada año con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

5. ANTICIPO A LA PRIMA INICIAL

En el momento de contratar el seguro, podrás escoger realizar un anticipo a la prima inicial que contrataste. El pago de este anticipo se deberá realizar de manera simultánea al pago de la primera prima del seguro.

6. CRECIMIENTO ADICIONAL

Podrás contratar para tu Ingreso adquirido un crecimiento adicional al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportados por el DANE. Es decir que en enero de cada año el crecimiento de tu Ingreso adquirido será con el IPC, más el crecimiento adicional que hayas elegido.

- El porcentaje de crecimiento adicional aplica solo para el Seguro de Pensión con destinación Hábitat y será el indicado en la caratula de la póliza.

7. TOMADOR

Es la persona o entidad que contrata el seguro y quien debe decidir quiénes son los asegurados.

8. PERSONAS QUE RECIBIRÁN EL INGRESO EN CASO DE QUE MUERAN LOS ASEGURADOS

En caso que todos los asegurados del seguro mueran, el valor de los ingresos adquiridos se ajustarán para entregarlo en un solo ingreso anticipadamente al cónyuge y los herederos de cada asegurado proporcionalmente.





9.2 Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días de anticipación a la fecha de terminación.

En este caso recibirás en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlas de manera anticipada.

9.3 Si todo el grupo de asegurados muere durante el período de ingresos.

En este caso, cesará la obligación de SURA de pagar el valor del ingreso adquirido.

9.4 El no pago de la primera prima periódica y el anticipo a la prima inicial, en caso de haberse contratado, dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de vigencia.



9. TERMINACIÓN

La cobertura básica tiene vigencia hasta cuando finalice el período de ingresos contratado, sin embargo, podrá terminar de manera anticipada, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- **9.1 Cuando solicites la cancelación por escrito a SURA.**

Lo podrás solicitar máximo el último día del mes anterior a la fecha de inicio de tu período de ingresos, siempre y cuando se encuentre vivo el Asegurado principal vigente a esa fecha.

El valor a devolver será un porcentaje definido por SURA, el cual se aplica a cada prima pagada actualizada a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se solicita la cancelación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. El valor de este porcentaje de devolución será definido en el momento de la contratación del seguro y aparecerá en la carátula inicial de tu póliza.

9.5. Si el Asegurado Principal y el grupo de asegurados mueren antes del periodo de ingresos

En este caso, el cónyuge y los herederos de cada asegurado recibirán proporcionalmente el ingreso adquirido. El valor se ajustará para entregarlo en un solo ingreso de manera anticipada.

10. ENTREGA DEL INGRESO ADQUIRIDO EN EL PERÍODO DE INGRESOS

Antes de la fecha de inicio de tu período de ingresos, SURA te enviará una carta informando qué documentos debes presentar para que el Asegurado - Beneficiario principal reciba el pago del ingreso adquirido. En caso de no recibirla, podrás contactar a tu asesor.

Debes tener en cuenta:

- SURA transferirá el valor del ingreso adquirido a la cuenta bancaria que hayas informado del Asegurado principal.
- El ingreso adquirido se pagará al Asegurado principal a más tardar el último día hábil del mes.
- Si en el momento de iniciar el período de ingresos, el valor de tu ingreso adquirido es inferior al ingreso objetivo mínimo, te devolvemos en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlas de manera anticipada.
- En caso de una modificación relacionada con la entidad bancaria, cuenta o titular de cuenta, debes enviarnos una comunicación escrita y firmada donde nos detalles la nueva información. Este cambio se aplicará a partir del siguiente pago de ingreso adquirido que tengas programado.
- Recuerda actualizar tus datos personales, comunicándote con la línea de atención al cliente de SURA o con tu asesor, para enviarte la información actualizada oportunamente.



Tú o tus beneficiarios contarán con **2 Años** a partir de la fecha en que conozcan o deberían conocer el inicio del período de ingreso para reclamar a SURA el pago del ingreso adquirido. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años de haber iniciado el período de ingresos.

11. MODIFICACIONES

Podrás realizar las siguientes modificaciones en tu Seguro de Pensión:

11.1. Modificación del período de pago de primas

En el período de pago de primas podrás solicitar los siguientes cambios:

- Modificar el valor y la periodicidad de la prima a pagar.
- Modificar la fecha de fin de pago de primas para adelantarla o aplazarla. Al realizar esta solicitud, debes tener en cuenta que el período de pago de primas es de máximo 25 años y el período de espera, de mínimo 1 año.
- Realizar abonos adicionales. Dicho abono podrá ser efectuado para comprar un mayor valor de Ingreso adquirido, para pagar en menor tiempo que el inicialmente pactado en tu seguro o para disminuir tu prima.
- Programar abonos adicionales periódicos. Estos pagos se podrán programar en los meses que escojas. Estos cambios deberán ser solicitados y aprobados por SURA.

11.2 Modificación del Grupo de asegurados

El asegurado dos, asegurado tres, asegurado cuatro y asegurado cinco; podrán ser modificados exclusivamente por el tomador máximo un mes antes de iniciar el período de ingresos.

11.3 Modificación del período de ingresos

Podrás solicitar las siguientes modificaciones al Período de ingresos, una sola vez, **máximo dos meses antes de iniciarlo**. Al realizar la solicitud deberás tener en cuenta que el período de espera es de mínimo 1 año, el período de ingresos es de máximo 20 años y que la vigencia máxima del seguro es 35 años.

- Aplazar o adelantar la fecha de inicio de tu período de ingresos por un tiempo máximo de un año.

- Modificar la fecha fin de tu período de ingresos.
- Modificar la periodicidad en la que recibirás el valor del Ingreso adquirido durante el período de ingresos.

11.4 Modificación al crecimiento adicional

Si decides solicitar un aumento o disminución al crecimiento adicional de tu Ingreso adquirido, debes realizarlo hasta dos meses antes de iniciar el período de ingresos.

*** Aplica solo para el Seguro de Pensión con destinación Hábitat**

Recuerda

Ante cualquier cambio SURA procederá a recalcular las condiciones de tu seguro.





Sección III. Glosario

P **Período de pago de primas:**
Período de tiempo que tienes para realizar pago de primas, y va desde inicio de vigencia hasta el inicio de período de espera.

Período de Espera:

Tiempo que necesita SURA para cumplirte con la entrega de la renta adquirida en las condiciones pactadas, y va desde el último pago de prima hasta el inicio del período de disfrute.

Período de Ingresos:

Período de tiempo elegido para recibir la el ingreso adquirido.

I **Ingreso Adquirido:**
Valor de del ingreso que alcanzas con los pagos realizados

Ingreso Objetivo:

Valor que quieres recibir para cuando inicie el período de Ingresos.

Ingreso Objetivo Mínimo:

Valor mínimo definido por SURA para que recibas el ingreso adquirido durante el

